

CAPACITACION PyME - PREGUNTAS FRECUENTES 2017

Contenido

1) ¿Qué Apoya el programa?	3
2) ¿Cómo se materializa el beneficio?	3
3) ¿Quiénes pueden presentar actividades?	3
4) ¿Cuántas actividades puedo presentar?	3
5) ¿Cuál es el cupo que tengo?	3
6) ¿Quiénes pueden capacitarse?	3
7) ¿Puedo capacitar a alguien que recién comenzó a trabajar en la empresa?	3
8) ¿Cuánto demora la viabilidad técnica del proyecto?	4
9) ¿Cuándo puedo empezar la actividad?	4
10) ¿Qué información debo brindar para inscribirme?	4
11) Si ya empecé una actividad ¿la puedo presentar?	4
12) ¿Qué es una UCAP?	4
13) ¿Hay un listado de UCAPS recomendado por el Ministerio?	4
14) ¿Qué es una actividad cerrada?	4
15) ¿Qué es una actividad abierta?	4
16) ¿Puedo hacer un curso en el exterior?	5
17) ¿Qué gastos son elegibles?	5
18) ¿Qué gastos no son elegibles?	5
19) ¿Se auditan los proyectos?	5
20) ¿Qué pasa si la auditoría es negativa?	5
21) Una vez rendido ¿cuánto demora hasta que recibo el bono electrónico?	5
22) ¿Qué impuestos puedo cancelar con este bono?	5
23) ¿Debo tener algún navegador especial para operar el sistema dna2?	5
24) ¿Qué documentos debo presentar?	6
25) ¿Me cubre el 100% de la capacitación?	6
26) Ya estaba inscripto como UCAP ¿me debo reinscribir?	6
27) ¿Qué PyMEs están excluidas de presentar proyectos?	6
28) ¿Qué información me van a pedir para rendir el proyecto?	7
29) ¿Necesito un gestor para tramitar el beneficio?	7
30) La actividad dura más de un año ¿cómo la cargo?	7
31) ¿Hasta qué fecha se podrá presentar el proyecto?	7
32) ¿Cuál es el importe final del bono fiscal aprobado?	7
33) ¿Las UCAPS que son universidades deben cargar a todos los docentes?	7

- 34) ¿Una empresa que esta concursada pagando todas sus obligaciones al día puede acceder al programa crédito fiscal?8**
- 35) ¿Puedo hacer una capacitación en modalidad virtual?8**

1) ¿Qué apoya el Programa?

Capacitación para para los empleados de tu PyME.

2) ¿Cómo se materializa el beneficio?

Reembolso del monto aprobado mediante bonos electrónicos de Crédito Fiscal.

3) ¿Quiénes pueden presentar actividades?

Cualquier empresa

- Las Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2, pueden presentar proyectos para beneficio propio, o beneficio de otra MIPyME.
- Las Grandes Empresas, pueden presentar proyectos solo para beneficio de una MIPyME.

4) ¿Cuántas actividades puedo presentar?

Las empresas podrán presentar más de un proyecto, siempre que el inmediato precedente se encuentre pre-aprobado. En cada proyecto se puede incluir hasta cinco actividades.

5) ¿Cuál es el cupo que tengo?

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

- El límite es del 30% de la masa salarial bruta acumulada de los doce meses anteriores a la presentación de la actividad. (Formulario de la AFIP F -931 “Suma de Rem. Imp”).

6) ¿Quiénes pueden capacitarse?

Solo aquellas personas que sean empleados y/o dueños que trabajen en la empresa, y que mantengan tales condiciones durante la capacitación. Específicamente empleados en relación de dependencia/Socios Gerente/Presidente y Vicepresidente de la PyME.

7) ¿Puedo capacitar a alguien que recién comenzó a trabajar en la empresa?

Sí, siempre que se encuentre registrado como empleado en relación de dependencia con la PyME y mantenga esta condición durante la totalidad de la actividad.

8) ¿Cuánto demora la viabilidad técnica del proyecto?

Demora aproximadamente 72 horas hábiles.

9) ¿Cuándo puedo empezar la actividad?

Para actividades abiertas se reconocerán gastos de actividades desarrolladas a partir del día 1 de enero de 2017.

Para actividades cerradas las capacitaciones podrán desarrollarse con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto, debiendo la empresa informar el cronograma en forma previa a la ejecución de las mismas.

10) ¿Qué información debo brindar para inscribirme?

Todas las MIPyMEs participantes del Programa de Capacitación deberán acreditar su condición de empresa MIPyME debiendo estar inscriptas en el Registro de Empresas MIPyME. Además, deberán constituir un domicilio electrónico en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

11) Si ya empecé una actividad ¿la puedo presentar?

Si, puedes presentar actividades abiertas iniciadas a partir del 1 de enero de 2017.

12) ¿Qué es una UCAP?

Una UCAP es una Unidad Capacitadora, puede ser una persona física o una institución.

13) ¿Hay un listado de UCAPS recomendado por el Ministerio?

No, cada empresa elige el capacitador de su preferencia y si no está en el registro del Ministerio, lo puede cargar la empresa o pedirle a la UCAP que se inscriba.

14) ¿Qué es una actividad cerrada?

Son aquellas capacitaciones que se dictan dentro de la empresa.

15) ¿Qué es una actividad abierta?

Son aquellas capacitaciones que se dictan en una institución y de oferta pública.

16) ¿Puedo hacer un curso en el exterior?

No se cubren las actividades en el exterior.

17) ¿Qué gastos son elegibles?

- Honorarios de los capacitadores.
- Costos de matriculación e inscripción.
- Aranceles de capacitación.
- Todos los gastos deben realizarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente de AFIP.

18) ¿Qué gastos no son elegibles?

- Impuestos, entre ellos: IVA e Ingresos Brutos.
- Viáticos.
- Cualquier otro gasto no relacionado con el objetivo del proyecto.

19) ¿Se auditan los proyectos?

La Secretaría audita los proyectos de capacitación, sin necesidad de dar previo aviso.

20) ¿Qué pasa si la auditoría es negativa?

Se pueden aplicar descuentos parciales y/o dar de baja actividades en caso de detectar irregularidades en la ejecución -respecto de la información declarada oportunamente por la empresa-.

21) Una vez rendido ¿cuál es la demora hasta que recibo el bono electrónico?

Una vez presentada la rendición de cuentas, previo a la finalización de todas las actividades del proyecto, se recibe el Bono Electrónico en 30 días en su cuenta de AFIP.

22) ¿Qué impuestos puedo cancelar con este bono?

Los que la AFIP determine. En general, son válidos IVA y Ganancias, entre otros impuestos nacionales.

23) ¿Debo tener algún navegador especial para operar el sistema dna2?

No, pero se recomienda tener la última versión de Mozilla.

24) ¿Qué documentos debo presentar?

Solo se debe acreditar la condición de PyME, con el formulario 1272 de AFIP (se obtiene de forma electrónica). Además, deberán constituir un domicilio electrónico en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

25) ¿Me cubre el 100% de la capacitación?

Las empresas beneficiaras obtendrán un reintegro según el siguiente cuadro:

<i>Porcentaje a reintegrar:</i>				
<i>Categoría</i>	<i>Micro</i>	<i>Pequeña</i>	<i>Mediana Tramo 1</i>	<i>Mediana Tramo 2</i>
<i>Reintegro</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>	<i>50%</i>	<i>30 %</i>
<i>Empresa con domicilio productivo en las provincias prioritarias.</i>	<i>+10 %</i>	<i>+10 %</i>	<i>+10%</i>	<i>+10%</i>
<i>Total de Reintegro</i>	<i>85%</i>	<i>70%</i>	<i>60%</i>	<i>40%</i>

Las provincias prioritarias son: Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

El porcentaje resultante del cuadro puede sufrir una variación, en función de la evaluación de la pertinencia económica de la propuesta, pudiéndose aprobar un porcentaje menor al expuesto precedentemente.

Los seminarios serán considerados capacitaciones abiertas y se reconocerá hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo del seminario.

26) Ya estaba inscripto como UCAP ¿me debo reinscribir?

No. No hay necesidad de reinscribirse. Pero, es conveniente que se mantengan actualizados los datos de la UCAP.

27) ¿Qué PyMEs están excluidas de presentar proyectos?

No podrán ser empresas beneficiarias de la capacitación aquellas que desarrollen como actividad principal alguna de las siguientes:

- a) Financieras.
- b) Inmobiliarias (compra, venta y/o alquiler).
- c) Corredores de títulos.
- d) Empresas de seguros privadas de capitalización.
- e) Entidades de pensión privada abierta.

f) Prestadores de servicios profesionales.

28) ¿Qué información me van a pedir para rendir el proyecto?

- Se piden datos de las facturas y recibos para cerciorar que el pago fue realizado. En el caso de ser factura electrónica la presentación se hace a través del sistema.
- Se solicita certificación contable de un contador independiente.
- En las actividades abiertas se debe presentar el certificado correspondiente extendido por la UCAP.
- En las actividades cerradas se debe presentar el listado de asistencia confeccionado por la UCAP que acredite la asistencia a la capacitación.

29) ¿Necesito un gestor para tramitar el beneficio?

No es necesario ningún gestor. El trámite y el sistema son sencillos. Por cualquier consulta puede comunicarse a través de capacitacionpyme@produccion.gob.ar o telefónicamente al 0800 333 7963.

30) La Actividad dura más de un año ¿cómo la cargo?

Se debe cargar y solicitar reintegro de lo que se cursa en el presente año.

31) ¿Hasta qué fecha se podrá presentar el proyecto?

La fecha límite para presentar proyectos es el 30 de noviembre de 2017, de acuerdo a la prórroga prevista en la [Resolución 560-E/2017](#).

32) ¿Cuál es el importe final del bono fiscal aprobado?

El importe final del bono es el resultado del importe aprobado siempre que lo rendido cumpla con los requisitos requeridos.

33) ¿Las UCAPS que son universidades deben cargar todos los docentes?

En este caso, no es necesario cargar a todos los docentes.

34) ¿Una empresa que esta concursada pagando todas sus obligaciones al día puede acceder al programa crédito fiscal?

Si la empresa no tiene deuda fiscal exigible puede acceder al beneficio.

35) ¿Puedo hacer una capacitación en modalidad virtual?

Si. Las capacitaciones a modo virtual son viables con la previa aprobación de este programa.

Tengo más dudas:

CapacitacionPyme@produccion.gob.ar